DIARIO BALEAR.

JUEVES 2 DE SETIEMBRE DE 1830.

San Antolin y S. Estéban Rey.=*Sale la Canícula.*

Luna llena á las 10 horas y 48 minutos de la noche en Píscis.—*Vario.—Eclipse total de luna visible.*
Sale el sol á las 5 horas y 31 minutos y se pone á las 6 horas y 29 minutos.

ESPAÑA.

Madrid 11 *de agosto.*

Dos años acaban de pasar desde que el Rey nuestro Señor decretó las reformas económicas del Ministerio de la Guerra, y dos importantes documentos terminan y caracterizan este período bienal de la administracion militar. Estos son el Real decreto de 12 de julio último inserto en la Gaceta de 20 del mismo mes, y el resúmen general de las liquidaciones del primer semestre de 1829 que se acaba de publicar. Aquel Real decreto, haciendo mérito de los mas prolijos datos que en este género de investigaciones pueden desearse, sanciona la coincidencia del primero y segundo presupuesto en sus resultados generales, y fija en el determinado por el Real decreto de 30 de junio de 1828, cuya nomenclatura, clasificacion é imputacion de créditos mantiene el carácter normal de que dimos los primeros anuncios en la Gaceta de 8 de diciembre del año último, fundados en las observaciones que se publicaron en el resúmen general de las cuentas del semestre que terminó el año de 1828.

Asi colocado el terreno del primitivo crédito fuera del dominio de la incertidumbre, y en una esposicion segura y vivificante, el primer tiempo de su fertilidad se anuncía en los gastos complementales del capítulo de cuarteles y edificios militares, aumentado con 7300 rs. en este año, cuyo ensanche se debe á la suma anulada en el capítulo 20 del título de los gastos temporales y amortizables; y se reconoce tambien en el establecimiento del colegio de artillería, aunque cubriendo cuidadosamente el suplemento de este gasto dentro de las combinaciones económicas de los decretos de S. M. En efecto, el de 7 de diciembre del año anterior, y las resoluciones soberanas de él derivadas crearon algunos recursos suplementales con aplicacion al vestuario y equipo de los quintos por subrogacion ó sustitucion del servicio personal de algunos; y aquellos han dado lugar á sufragar el nuevo gasto sin aumentar el general del presupuesto, esto es, sin cercen ó gravámen de las rentas de la corona.

El resúmen general de las liquidaciones del primer semestre de 1829, que S. M. manda publicar, continúa una situacion siempre progresiva en los resultados del órden, puntualidad en el servicio de la consignacion por el Ministerio de Hacienda y Real Tesoro, y actividad en los pagos. Si la masa de los efectuados dentro del último trimestre de 1828 habia escedido muy considerablemente á los realizados en el trimestre anterior (véase la citada Gaceta de 8 de diciembre último, núm. 170), todavía se nota un aumento de 3.565,246 rs. en los pagos verificados dentro del primer semestre de 1829, que representa el progreso de la activa puntualidad sobre los correspondientes en el semestre anterior. Asi es, que á pesar de hallarse comprendidos en el resúmen del suplemento los saldos que resultarón en favór de los cuerpos y clases, incluyendo los asentistas, por fin de diciembre de 1828, el saldo general de dicho resúmen, es todavía inferior al procedente de 1828.

Descendiendo á la reunion de las liquidaciones de ambos semestres para tener el importante dato de la suma de los gastos liquidados correspondientes á un año entero, y verificar su comparacion con el crédito del presupuesto; hé aquí los resultados que ofrecen los resúmenes publicados en el suplemento á la Gaceta de 8 de diciembre de 1829 y en el que se publica ahora. El haber líquido, segun aquel, de los cuatro primeros títulos, sin resultas de provisiones y utensilios, ascendió á 121.325,832 rs. 26 mrs. El de la misma especie en el suplemento á este número es de 124.338,439 rs. 27 mrs.; del cual deduciendo el saldo de los pagos á favor que resultaron en fin de diciembre de 1828, y que se incorporaron en aquel haber, cuyo saldo fué de 2.508,404 rs. 20 mrs., se tendrá por haber líquido propio del primer semestre de 1829 la suma de 121.830,035.. 7
y siendo la del semestre anterior de 121.325,832..26

La suma de los haberes líquidos y gastos de los cuatro primeros títulos del presupuesto en el espacio de 12 meses, resulta ser de.......... 243.155,867..33

Con respecto á las obligaciones del Monte pio

militar que tiene una administracion especial, miéntras su liquidacion no figure incorporada en la cuenta general, la de los pagos que se verifica sobre los descuentos de sueldos y pensiones es entre tanto la propia de los resúmenes publicados. Segun ella importaron los pagos hasta fin de diciembre de 1828.. 4.935,820..14

Y los abonos hechos á la cuenta del Monte pio igual á la suma de sus pagos en los seis meses siguientes.. 5.649,759..25

La suma de los doce meses es pues de.. 10.585,580.. 5

Esta que corresponde al título quinto y último de presupuesto, añadida á la anterior de los cuatro primeros títulos, que como se ha dicho es de.. 243.155,867..33

Da por resultado en los haberes líquidos y gastos de los espresados doce meses el total de.. 253.741,448.. 4

Y siendo el crédito general del presupuesto de.. 253.084,810

Solo aparece una diferencia en el primer año de su establecimiento de.. 656,638.. 4

No hemos incorporado en los haberes líquidos las resultas de provisiones y utensilios, cuyo importe, segun los consumos efectivos, se halla abonado en las cuentas del capítulo 10; por cuanto el movimiento de sus alcances y cargos está espuesto á disposiciones mas ó ménos variantes, y porque la naturaleza de su influjo es en rigor solo propia de los cargos.

Si un desnivel tan poco sensible en una estension de gastos tan dilatada y en tal multitud de estaciones, cual resulta de las partidas que forman los artículos del presupuesto, comprueba del modo mas convincente la ecsactitud de la medida del crédito general, aplicada á la estension de los gastos liquidados; tambien será facil probar la regularidad de la misma medida considerada en la comparacion de los capítulos que no hubiesen recibido el complemento de sus créditos, ó por lo ménos el de sus verdaderas necesidades. En este único caso pueden hallarse el tít. 3º del presupuesto, y el artículo 1º, capítulo 11 del título 2º, puesto que los haberes de los demas son el resultado de las liquidaciones de sus revistas y nóminas y de las cuentas de consumos, y que el crédito del artículo 2º (remonta y montura) del citado capítulo 11, fué y es totalmente aplicado hasta completar la remonta de los cuerpos.

El descubierto que aparece en las liquidaciones de los doce meses del título 3º, comparadas con su crédito en el Real decreto de 30 de junio de 1828, es de 3.814,960 rs. Este descubierto se compensa y anula: 1º Por el gasto de 2.433,297 rs. y 25 mrs. que aparecen en la liquidacion del primer semestre, bajo el título de *aumento por estraordinario* al presupuesto, que corresponde á un crédito suplemental: 2º Por otro de la misma especie en el segundo semestre, importante 955,838 rs. 31 mrs., deduciendo del 1.130,834 rs. 31 mrs. que allí se figura, el saldo de 174,996 rs. en fin de diciembre de 1828, é incorporado en el haber líquido del semestre siguiente: y 3º por el esceso de 306,938 rs. aplicados de mas en el segundo semestre de 1829 á las fortificaciones sobre el crédito correspondiente á dichos seis meses. Importando la suma de estos gastos y fondos 3.696,074 rs. y 22 mrs., el descubierto queda reducido á 118,885 rs. y 12 mrs.

Por separado el saldo general que aparece de las liquidaciones de los 12 meses, asciende segun el resúmen del suplemento, á 1.678,465 rs. 1 mrs.; y para cubrirlo habia ecsistentes en cajas 1.814,322 rs. y 16 mrs. en metálico, mas 1.170,194 rs. 18 mrs. en documentos de cargo á descansar, esto es, un esceso de 1.306,051 rs. y 33 mrs., despues de satisfecho aquel saldo general; de modo que comparándolo con el descubierto á que vino á reducirse el título 3º por los gastos del título estraordinario, aparece un remanente final de 1.187,166 rs. 21 maravedis.

Finalmente, para responder al complemento de gastos, segun las verdaderas necesidades del artículo 1º, capítulo 11, título 2º del presupuesto, resulta el anterior remanente aumentado con el progreso de la reforma en los establecimientos de inválidos, ventajosamente concluida en diciembre de 1829, y que por tanto no pudo figurar totalmente en las liquidaciones de los seis primeros meses.

Este analísis de las de dos semestres, comparadas con el presupuesto anual ordinario, y con la aplicacion de sus créditos, recibe todavía mayor fuerza, ó una comprobacion nueva en el resultado de los resúmenes de pagos, segun liquidaciones provisionales, y de los ordenamientos de crédito en los 12 meses siguientes, con los que se completa el primer período bienal de la administracion de Guerra.

Cubiertas las obligaciones de dos años cabales, oportunamente reservados en lo que va del año corriente, los fondos necesarios para el completo de los créditos señalados y previstos, el remanente de caja al fin de los dos años aparece ser de 553,004 rs. y 5 mrs., que en su movimiento con los fondos de los seis meses restantes de este año, servirá para asegurar las previsiones de su presupuesto.

Y de todo se infiere: 1º la ajustada equivalencia del presupuesto ordinario con los gastos liquidados: 2º la ecsactitud del crédito con el primer límite reglamentario de las reformas económicas: 3º la precision en el repartimiento de fondos, y su paralelismo con el curso de las necesidades; y 4º en suma, las atenciones rigurosas y prolijas para sostener en su fiel esa misma balanza, cuya verdadera medida se percibe por la espresion de su remanente de caja de medio millon en la masa y movimiento de 506 millones, valor del crédito de dos años; pe-

to al mismo tiempo espresion de consuelo, por cuanto ya desde el segundo año fué posible algun ensanche en los ramos de servicio de que habla el Real decreto de 12 de julio, al principio citado, y que al fin, y quizas por la vez primera en un cuarto de siglo, la caja de Guerra no presenta descubierto.

El estado de la organizacion y administracion militar va siempre progresivo y consolidándose cada dia. Con cuadros suficientes para un mayor desenvolvimiento, la fuerza pagadera y de reserva, segun las combinaciones del Real decreto de 31 de mayo de 1828, se alimenta y sostiene.

Sus bajas se hallan reemplazadas sin perder á la vez su tropa mas veterana, y cuando los nuevos soldados hayan recibido su primera instruccion, un segundo cupo está dispuesto para reemplazar aquella. De este modo se han procurado combinar los buenos principios de organizacion con el alivio de los pueblos y el progresivo asiento del servicio de reemplazos; y su parte administrativa recibió un impulso de vida y de vigor.

La caballería del ejército, esta arma sobre cuya formacion é instruccion parece que todavía camina en ensayos la Europa, debe á los resultados de la nueva administracion los medios de vencer el estado de su anterior decadencia. Con las compras de potros y caballos que realizó desde 1º de julio de 1828, y continúa, tiene y prepara en las distribuciones hechas, y para el año prócsimo, una buena remonta. La organizacion, partiendo del estado actual de nuestros recursos caballares, se ensanchará *á la par* de estos sin hacernos tributarios de los estrangeros.

Con el tiempo del reemplazo de la fuerza, debia coincidir la regularizacion del servicio de vestuario: demarcar la línea divisoria entre el terreno de la administracion general y la interior particular de lós cuerpos, es la clave de las reglas dadas. Y de hoy mas no será ya posible dudar que solo de fábricas españolas se surte el ejército español.

Las economías y mejoras en los servicios de utensilios y hospitalidades fueron siempre crecientes; y en los del pan y suministros de caballos para el año entrante, no pueden ahora determinarse los resultados de las activas disposiciones de la administracion, que busca en sus previsiones el verdadero estado en la balanza de las cosechas. Pero la calidad de estas provisiones, la de los utensilios y aun su número á lo ménos en las contratas renovadas, son evidentemente superiores á las de los antiguos y anteriores tiempos.

Finalmente, es á la verdad una leccion bien instructiva seguir por espacio de un siglo el progreso de los gastos. La parte de agregados y escedentes no era conocida en los presupuestos antiguos, y pasaba poco de medio millon en 1791. Solo se conocia en 1739 la clase de agregados á las plazas, porque la importancia de estas era mucho mayor en los tiempos antiguos respecto de los modernos.

Despues de la considerable reduccion de las últimas reformas económicas en los gastos de escedentes, retirados, jubilados, inválidos y pensionistas de guerra, hé aqui la escala de estos gastos en las épocas de 1739, 1791 y 1830. En la primera componian uno y cuatro décimos por ciento del presupuesto: en la 2ª cuatro y ocho décimos por ciento (1); y en la actual veinte y dos y cinco décimos por ciento. Y pagándose ahora por solos dichos artículos 57 millones, esto es, 44 millones mas que en 1791, he aquí todavía un legado de las revueltas y trastornos, aun despues de las cuantiosas reducciones de los dos últimos años. ¡Qué cifra podrá en este pais valuar el capital de nuestras sufridas pérdidas!

Fijo ya en las reglas dadas el mayor límite de las reducciones, y fijo en el preciso fiel de la balanza de los haberes y gastos con los pagos, segun queda rigurosamente demostrado: la accion natural y progresiva del tiempo, acelerada por las combinaciones del ascenso en el reemplazo de las vacantes, y la acumulacion de estos efectos, redituando tambien nuevas ventajas en el ulterior ensanche de los servicios; todo esto permitirá reducir la suma de los gastos temporales y amortizables á las proporciones naturales del ejército, considerado en el estado de su complemental organizacion. ¡Qué ancho campo de mejoras se abriria entónces sin salir de los límites del presupuesto, para estender la fuerza del ejército, aumentar su bienestar y las defensas del reino!

¡Plegue á Dios multiplicar los años del Rey nuestro Señor, como S. M. multiplica sus augustas tareas en bien de su pueblo! ¡Y sobre el vuelo de la lealtad, encumbre este la memoria de su amor, veneracion y profundo reconocimiento á S. M. y á su gloria!

(*G. de M.*)

Entrada y salida de buques en nuestros puertos.

Barcelona 18 de julio. Fragata española de guerra *Nueva María* de Mahon.

Coruña 15 de id. Bergantin español *Ntra. Sra. de los Dolores*, capitan J. M. Fernandez, de Trinidad de Cuba, con la correspondencia.

Mahon 17 de id. Corbeta americana *Lexinton*, de Smirna.

Id 14. Corbeta de la misma nacion *Fairfield*, de Constantinopla.

Salida.

Barcelona 20 de id. Bergantin español de guerra *Diligente*, para Cartagena.

Cádiz id. 20. Fragata española *Victoria* para Filipinas.

Id. 23. Bergantin austriaco *Húsar*, para el Estrecho.

(1) *En el cálculo relativo á* 1791 *no se comprende el gasto de provisiones, utensilios y hospitalidades, como se verifica en los cálculos de las otras dos épocas, lo cual disminuiria en aquel el tanto por ciento.*

VARIEDADES.

LECHUGUINO.—LECHUGUINOS.

Aplicacion que suele darse á estas palabras.

Siempre se ha reusado en este periódico la insercion de sátiras é invectivas contra los *lechuguinos*, á pesar del gran número de ellas que constantemente se han remitido á la redaccion. Una chanza ligera, un artículo festivo que realmente no ofenda, un epigrama chistoso.... todo esto puede pasar; pero el empeño de poner en ridículo á los llamados *lechuguinos*, es en mi concepto odioso y reprensible, y no puede tener su orígen en ningun principio noble. Léjos de mí el pensamiento de constituirme el apologista de la afectacion: participo de la comun idea concerniente á un hombre insustancial que, lleno de afeites y enamorado de sí mismo, nada sabe, nada aprende y nada vale. Pero esto no es de lo que se trata: en la injuriosa aplicacion que de lo *ridículo* se hace á lo que *no lo es* está el mal. Las escepciones no destruyen la regla.

No entrarémos ahora en la investigacion etimológica de la palabra *lechuguino*, tomada en el sentido de que se habla: lo que se ve es que ha dado en aplicarse indistintamente á todo el que, cuidando de su aseo y pulcritud, viste con arreglo al uso corriente. Esto, ¿bajo que aspecto puede merecer censura? ¿Ha de salir una muger con tontillo y un hombre con casaca, chupa y corbatin, como nuestros abuelos? ¿No se considera que estos eran los lechuguinos de entónces? Los trajes varían segun las épocas, y cada individuo pertenece á aquella en que vive. En todos tiempos y paises la juventud ha cuidado siempre con mayor atencion de su vestidura que el hombre mas entrado en edad, y que por sus circunstancias, cargos y obligaciones respetables y otros motivos no puede estar tan identificado con la intencion de agradar. Los *lechuguinos* son lo que los elegantes en Francia, lo que los *fashionables* en Inglaterra, lo que entre nosotros se entiende por petimetres y en un tiempo currutacos. La naturaleza inspira el deseo de parecer bien; y cuando este deseo se subordina á las cosas lícitas, nadie se vilipendía por él: mas bien debe creerse que se recomienda, y no pocas veces por la limpieza del traje puede colegirse la tendencia de las prendas morales. El desaliño y la porquería no son virtudes, y un hombre limpio puede ejercerlas todas.

¿Quienes son ademas los *lechuguinos*? Por lo regular pertenecen á las clases acomodadas. Raro será el jóven que pudiendo por la conveniencia de su familia presentarse bien vestido, no deje de ser *lechuguino*. Inculquemos de nuevo la idea de que este nombre se dá, no solo al que es ecsagerado y ridículo, sino á todo el que se viste bien; y semejante generalidad es la que aqui se impugna. (Los lechuguinos estan entre los jóvenes de la grandeza, entre los hacendados, entre los hijos de los funcionarios públicos mas respetables, y entre cuantos, en fin, por sus fortunas y por su buen gusto se hallan en el caso de proporcionar consumo lucrativo á los mercaderes y á los sastres. ¿No es muy posible que un principio de envidia sea el que inspira esos dictados, que quieren hacerse ofensivos? ¿No hay por desgracia en el corazon humano cierta tendencia á ponerse en rebeldía contra todo lo que sobresale? Del hombre con gran empleo murmura el que nada es, del sabio el tonto, de la bonita la fea. ¿Quién pues ha de poner tachas al que anda bien vestido?... El sucio, el descamisado, el que no tiene con que comprarse las calcetas.

Léanse los anales históricos, véase lo que fué la juventud romana, hágase conmemoracion del refinamiento de los atenienses.... ¿Pero qué hay que mirar tratándose del general deseo que tiene la juventud de lucirse, si esta es la historia del hombre? A cada edad le corresponden sus inclinaciones particulares, y no puede ser de otro modo. Si el viejo gusta con ansiedad del dinero, es porque conoce mas que el jóven las necesidades de la vida; porque ve que esta se le escapa, porque ya no agrada por sí, y porque soloel dinero le reemplaza gran parte de lo que ya perdió. El viejo no se cuida tanto de parecer bien, ni le importa, ni lo conseguiria: el jóven sí; esta es su pasion favorita. El territorio de las *realidades* es el pais de los viejos: los jóvenes respiran en el de las *ilusiones*. Hablen de buena fe los que han vivido muchos años, y digan si no pasó por ellos lo mismo. ¿A que esa manía de rebajar el mundo de *ahora* para encalzar el de *entonces*? Entonces y ahora, y ahora y despues, los hombres son y serán lo que fueron. Lo que hay es que nos olvidamos de lo que fue, ó parece que con ridículas declamaciones queremos vengarnos de no ser ya lo que fuimos. ¡Qué miseria! El talento consiste en juzgar bien de todo, y la verdadera filosofía en no querer mudar el órden de las cosas.

Dejémoslas, pues, segun anduvieron siempre, y si no ellas nos dejarán. A cada edad lo suyo: á cada situacion lo que ecsige; y convengamos en que si por *lechuguino* se entiende un jóven pulcro elegante si se quiere), y si este jóven es buen hijo, está bien educado, y se forma útilmente, valdrá mas... mucho mas sin duda... que otro que no tenga tal dictado, y que la eche de estóico y grave á costa del asco, y de lo que tan natural parece en la primera edad. En la bella estacion lucen las flores. ¿Y llamaremos por eso *lechuguina* á la primavera? Ahora bien... ¿Qué es la juventud sino la primavera de la vida?

C. L. y M.)

PALMA 2 DE SETIEMBRE.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 1.º PARA EL 2.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de idem y patrullas Córdoba.

De órden del Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino—Salvador Valencia.

AVISO.

El correo que debia salir el dia 30 para Valencia, saldrá el dia 3.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.